Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

## 1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

El IPSE en cumplimiento de las políticas del Gobierno Nacional referentes al Proceso de Paz y al establecimiento de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC y municipios dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET desarrollará su misión institucional, desarrollando e implementando soluciones energéticas sostenibles en la población sin acceso al servicio de energía eléctrica y/o en las localidades de las zonas no interconectadas que cuentan con una prestación del servicio de energía eléctrica deficiente, priorizando las localidades que se encuentran ubicadas en los mencionados municipios PDET, con el objeto de mejorar su condición de vida y fundamentalmente, para coadyuvar con la equidad en el país.

Para dar cumplimiento a su deber misional, el IPSE realiza la identificación, formulación, estructuración, diseño e implementación de proyectos desde su fase de perfil, hasta llevarlos a factibilidad y diseño de detalle, priorizando soluciones energéticas sostenibles con fuentes convencionales y no convencionales, que incluye generación, distribución y comercialización de energía eléctrica a los usuarios. En este caso, la formulación y estructuración de proyectos permite definir la solución técnica y financiera más adecuada para las diferentes

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

localidades del país, ya sea mediante proyectos de interconexión, soluciones centralizadas o soluciones aisladas con fuentes convencionales y no convencionales de energía, que permiten llegar a usuarios dispersos en la geografía nacional.

Por lo anterior el IPSE está llamado a estructurar e implementar soluciones energéticas priorizando las fuentes no convencionales de energía, FNCE y de tipo Híbrido, para ampliar la cobertura, así como para mejorar la infraestructura eléctrica existente, para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica cumpliendo con estándares de calidad y continuidad en el territorio nacional.

En estos términos El IPSE formuló el proyecto de inversión *"Formulación e implementación de soluciones energéticas sostenibles, con énfasis en fuentes no convencionales de energía renovable en el territorio nacional",* cuyo objeto general es: Ampliar la cobertura de la infraestructura eléctrica en pro de aportar en la disminución de la pobreza energética y así mismo aumentar el acceso al servicio de energía eléctrica con fuentes de energía renovables, que mejoren la calidad y continuidad de la prestación del servicio de energía eléctrica en los territorios. De esta manera garantizar un servicio de calidad, continuo, seguro, asequible, no contaminante, y que, en la generación de energía eléctrica, se aprovechen los potenciales energéticos de las regiones donde sean implementados, incluyendo como factor de sostenibilidad de dichos proyectos, la asistencia técnica a los prestadores del servicio y el fortalecimiento de las capacidades organizativas, además de capacitar a las comunidades en eficiencia energética y en el uso racional de la energía, URE.

Concordante con el objeto general del proyecto de inversión previamente relacionado y considerando las diversas actividades gestionadas por parte del Grupo de Seguimiento y Supervisión de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, es necesario contar con profesionales que estén en la capacidad de ejecutar actividades asociadas al seguimiento y apoyo a la supervisión de aquellos contratos que se encuentren en ejecución o en etapa de cierre cuyo objeto está focalizado en la implementación de proyectos energéticos sostenibles para el cierre de brechas energéticas y universalización de la prestación del servicio de energía eléctrico los cuales posibilitan el cumplimiento de las metas y objetivos planteados para la presente anualidad.

No obstante, el grupo de profesionales resulta limitado por la complejidad como el volumen de las diferentes acciones que deben ser llevadas a cabo desde la Subdirección de Contratos y Seguimientos, razón por la cual se requiere contar con profesionales que estén en la capacidad de brindar apoyo desde el componente ambiental en las diferentes actividades

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

requeridas en el marco de la ejecución de los contratos y convenios de competencia de la Subdirección precitada, con miras a garantizar el cumplimiento de la misionalidad como de los diversos objetivos establecidos.

Por lo anterior y en beneficio de fortalecer el recurso humano con el que cuenta la Subdirección de Contratos y Seguimiento, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del objetivo misional de la entidad, se requiere para el cierre de la presente anualidad, contar con el apoyo para el desarrollo y gestión de actividades de acompañamiento a la supervisión desde el componente ambiental de una persona natural, profesional en ingeniería ambiental o del mismo núcleo básico de conocimiento, con tarjeta o matrícula profesional vigente en caso de que aplique, con 24,01 o más meses de experiencia profesional y o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

Con dicho apoyo la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en diversos asuntos asociados al componente ambiental de injerencia de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, condiciones éstas que repercuten en la materialización de la Misión institucional asignada al IPSE.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

## 3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

### 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| **77101701** | Servicios Medio Ambientales | Gestión Medio Ambiental | Servicios de Asesoría Ambiental | Servicios de Asesoramiento sobre ciencias ambientales |
| **77101502** | Servicios Medio Ambientales | Gestión Medio Ambiental | Evaluación de impacto ambiental | Estándares Ambientales |
| **77101801** | Servicios Medio Ambientales | Gestión Medio Ambiental | Auditoria ambiental | Sistemas de información ambiental |

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

#### 3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Gestor Documental, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, de los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de las actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el Instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Cumplir con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y el Decreto Reglamentario 4769 de 2011, además de todas las normas referentes al asunto contempladas en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Así como la Ley 1482 de 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal, y garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
16. Acatar en estricto sentido las medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual contempladas en la Ley 2365 de 2024 – "Ley de Acoso Sexual", garantizando que su actuar no quebrante derechos fundamentales como la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias, entre otros.
    *"ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH."*
17. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

**Obligaciones componente ambiental y social**

Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el Instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

**Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo**

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, debe entregar junto con los documentos exigidos por el IPSE, los siguientes requerimientos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, "Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1… las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación". Igualmente, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.
- El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros con sus respectivos controles del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- El contratista debe cumplir con todas las medidas y acciones preventivas y correctivas implementadas en el Protocolo de Bioseguridad del IPSE en el marco de la pandemia por infecciones respiratorias incluidas el coronavirus COVID-19 con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
- El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

## CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

En el evento que el Contratista, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI [ ] NO [X]

### 3.3.2 Obligaciones Específicas:

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en el contrato asignado:

1. Apoyar a la supervisión en el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al componente ambiental de los contratos que le sean asignados y que se encuentren a cargo de la Subdirección de Contratos y Seguimiento.
2. El apoyo a la supervisión comprende la revisión, análisis, elaboración de cálculos, emisión de conceptos técnicos y preparación de informes asociados a indicadores ambientales y demás requerimientos técnicos relacionados con el componente ambiental.
3. Apoyar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la formulación, ajuste y/o revisión de los instrumentos de gestión ambiental que se requieran en el marco de los proyectos formulados o en ejecución.
4. Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes mensuales, informes especiales, respuestas a solicitudes de información y requerimientos formulados por los Órganos de Control, Autoridades Administrativas y Judiciales, así como cualquier otro requerimiento que se solicite, en lo relacionado con el componente ambiental.
5. Apoyar a la Subdirección de Contratos y Seguimiento en la revisión, verificación y análisis de la documentación ambiental presentada por los diferentes contratistas en el marco de los proyectos que le sean asignados.
6. Participar en las mesas técnicas a las que sea convocado por la Coordinación del Grupo de Seguimiento y Supervisión y/o por la Subdirección de Contratos y Seguimiento, con el fin de apoyar el seguimiento a los compromisos adquiridos en dichas instancias y elaborar las correspondientes actas y soportes documentales.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

**7.** Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.

### 3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el treinta y uno de diciembre (31) de diciembre de 2026.

NOTA: La fecha de inicio de la ejecución contractual estará supeditada a: **i)** La expedición del respectivo CRP. **ii)** La fecha de cobertura de la ARL. **iii)** La aprobación de la(s) respectiva(s) póliza(s), cuando aplique.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

### 4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

*"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…):*

***3o. Contrato de prestación de servicios***

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

*"Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(…) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.*

*(…) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"*

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Instituto identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

## 5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

| AÑO | CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | PLAZO EJECUCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | 216-2026 | MUNICIPIO DE VEGACHI | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA REVISION, ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA. | 5 meses | $ 25.000.000 |
| 2026 | MNSDAMACDPS2410-2026 | MUNICIPIO DE NEIVA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR A LA | 61 días | $10.800.000 |

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE EN LA COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVO AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN EN EL ARCO DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA. | | |
| 2026 | AIM-CD-519-2026 | AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR A LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AIM EN EL ANALISIS AMBIENTAL EN EL PROCESO DE ESTRUCTURACION DE ALTERNATIVAS ELECTRICAS PARA LA GENERACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGIA FOTOVOLTAICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META | 83 días | $ 15.604.000 |

## 5.3 VALOR PRESUPUESTO

El valor del contrato será **HASTA** por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($15.900.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13526 del primero (1º ) de octubre de 2026, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

**5.4 VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será aquel registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, el cual se determina con la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato y la fecha de terminación de este. El Registro Presupuestal se realizará por el valor registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, después de aceptado por las partes.

**NOTA: Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos del correspondiente CDP, según corresponda.**

**5.4.1 FORMA DE PAGO**

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en tres (3) pagos así:

TRES (3) pagos mensuales e iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000),** incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de octubre hasta diciembre de 2026, previa presentación del informe del mes y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente formula: **"(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) * los días causados del mes correspondiente**.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

El contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin. El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos.

### 5.4.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: **C-2102-1900-9-40301A-2102058-02 ADQUIS. DE BYS - UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALADAS – FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES, CON ÉNFASIS EN FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación,

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, la necesidad de contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**PERFIL REQUERIDO**

Persona Natural

| | |
|---|---|
| Formación Académica: | Titulo profesional en ingeniería ambiental o del mismo núcleo básico de conocimiento, con tarjeta o matrícula profesional vigente en caso de que aplique. |

Tarjeta Profesional SI [x] NO [ ]

Experiencia

24,01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

**7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Mala calidad en la prestación del servicio | No se satisface la necesidad requerida por la entidad. | Probable | Mayor | Mayor | Alta |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible | Mayor | Mayor | Alta |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable | Moderado | Medio | Media |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |

**<u>Forma de Mitigarlo</u>**

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | IPSE | Revisión periódica por parte del Supervisor | Posible | Menor | Medio | Si | Supervisión | Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista. | Mensual. |
| 2 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Grupo de Gestión Contractual | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 3 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4 | IPSE | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 5 | IPSE CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte para la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y demás que se configuran herramientas adecuadas para el seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto, especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

## 10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el profesional que desempeña el cargo de Coordinador del Grupo de Seguimiento y Supervisión de la Subdirección de Contratos y Seguimiento quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el Contratista, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Supervisión e Interventoría del IPSE.

## 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (**cuando aplique**).

  Aportar copia de la libreta militar o descargar certificado en el siguiente enlace:

  https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.

- Copia Tarjeta o Matrícula Profesional. (**cuando aplique**).
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).
- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:

  a. Para contadores https://www.jcc.gov.co/es/node/155
  b. Para abogados: https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx
  c. Para administradores de empresas: https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ en la opción que dice confirmación certificaciones.
  d. Para ingenieros: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
  e. Para arquitectos https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/
  f. Para ingenieros: https://www.consejoprofesional.org.co/certificado-de-vigencia/80/

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de actualización posterior al año 2019 e impreso con una anterioridad NO superior a 30 días.
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP) debidamente suscrita por el contratista.
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. (actualizado).

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.

- Certificación de Afiliación a una Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento de pensión. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una expedición no mayor a 6 meses
- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados medico ocupacionales tienen vigencia por 3 años únicamente.
- Certificaciones de Estudio: Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden: primero diploma de bachiller (si se cuenta con el documento), diploma o acta de grado del pregrado, diploma o acta del grado de posgrados, según corresponda. Adicionalmente y para quienes requieran acreditar experiencia profesional antes de la obtención del título, certificación de terminación de materias, siempre y cuando, para la respectiva profesión la norma lo determine.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia: Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa. Es necesario que dichas certificaciones contengan funciones del cargo, fecha de inicio y fecha de terminación de la relación laboral; en caso que sean contratos de prestación de servicios, dicha certificación deberá contener fecha de inicio y terminación, objeto y obligaciones contractuales.
- Certificación de servicios altamente calificados suscrita por el Director General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio 1068 de 2015 (**cuando aplique**).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (actualizado).

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-10-2026 08:25:51**

**202615200041293**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN EN EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES ORIENTADAS A AMPLIAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO.

- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (actualizado).
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II.
- Formato - planilla de ingresos (Certificado de Información Tributaria).
- Formato F38- Cuadro soportes de experiencia.
- Certificación de idoneidad.
- Certificación de insuficiencia de personal.
- Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). (actualizado).

**GERMAN RICARDO BALAGUERA CUÉLLAR**
**Subdirector de Contratos y Seguimiento (E)**

Proyectó: Erika Paola Gallego Camargo – Contratista Profesional Jurídico.

Revisó: Angélica Bohórquez Romero – Grupo de Gestión Contractual